MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Contrato N°: 821 **Resolución N°:** 2767

ADHENDA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 18 días del mes de Octubre del año 2013 Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Don EDGAR RAMÓN QUINTANA VILLALBA** y por el Secretario General, **Abog. RONALD JAVIER GONZÁLEZ ARANDA**, quien refrendará la firma del Intendente, domiciliados a los efectos de este acto en Ruta Mcal. Estigarribia y Cptán Montiel de esta ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, la **Empresa MACONST**, con RUC N° 363624-0, representada por el **Sr. ARNALDO CABRERA,** con C.I. N° 363.624, con domicilio en las calles Cerro Corá c/ Fortín Toledo de la Ciudad de Fernando de la Mora, en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato Principal N° **780** de fecha **02/10/13** y autorizado por la Resolución IMFM N° **2616**, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Las partes fundamentan la presente Adenda del Contrato en los siguientes Considerandos:

Que, las modificaciones previstas son realizadas en lo referente a la Cláusula Tercera del contrato principal, la cual se refiere al precio del contrato.----------

Que, en ese sentido, se debe aclarar que la adquisición en cuestión se refiere a la construcción de Pavimento de Hormigón por la suma total de Gs. **56.972.700** (Guaraníes Cincuenta y seis millones novecientos setenta y dos mil setecientos) IVA incluido, sin embargo, la **U.O.C.**, solicita por Memorándum N° 329 de fecha 17/10/13 la ampliación del monto por los imprevistos por casos fortuitos acontecidos en la construcción, por la suma de Gs. **11.300.000** (Guaraníes **Once millones trescientos mil**) IVA incluido.----------

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece lo siguiente: *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original, o por quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que afecten a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.* ----------

MACONST
Fndo. de la Mora - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad de la Mora · INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Contrato N°: 821 ..... Resolución N°: 2767

ADHENDA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN

Por tanto, la Municipalidad de Fernando de la Mora y LA CONTRATISTA acuerdan

CLÁUSULA PRIMERA: autorizar la Ampliación del Contrato N° **780** de fecha **02/10/13**, en lo que respecta al monto, siendo incrementado por la suma de Gs. **11.300.000** (Guaraníes **Once millones trescientos mil**) IVA incluido, totalizando el monto del contrato por la suma de Gs. **68.272.700** (**Guaraníes sesenta y ocho millones doscientos setenta y dos mil setecientos**).----------

CLÁUSULA SEGUNDA: la presente Addenda modifica todas las cláusulas del Contrato Marco que se le opongan.----------

Previa lectura y ratificación de la presente Addenda y en prueba de conformidad, firman las partes en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora INTENDENCIA

Don EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal

MACONST
Fernando de la Mora - Paraguay

Emp. MACONST.
Sr. ARNALDO CABRERA
LA CONTRATISTA